1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

NÚMERO DE RADICACIÓN	Caso ERP 30867
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Prensa y Comunicaciones
OBJETO	Contratar a través de una bolsa de servicios publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados y todos aquellos ordenados por la Ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general, en medio de comunicación con circulación nacional y/o regional.

1.1 Descripción de la necesidad

El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta[1] del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado[2], de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Mediante la Resolución 83 de 2026, la cual modifica las Resoluciones 114 de 2024, 300 de 2024 y160 de 2025, las cuales adoptaron, modificaron y adicionaron la estructura organizacional de la Entidad, entre otras, las funciones de la Oficina de Prensa y Comunicaciones entre las cuales se encuentra:

> *ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:*
>
> *(…) 5. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación y los contenidos dirigidos a los públicos de interés.*

En ejercicio de esta función, la Oficina de Prensa y Comunicaciones debe garantizar la publicación de sentencias, devoluciones, edictos emplazatorios, avisos judiciales y demás documentos cuyo cumplimiento legal exige su difusión en medios de comunicación de circulación nacional o regional.

Este tipo de publicaciones corresponde a actos procesales que, conforme a la normativa vigente, deben ser divulgados de manera pública como requisito de validez, notificación o garantía del debido proceso.

Particularmente, el artículo 106 de la Ley 1708 de 2014 establece que deberá publicarse la decisión ejecutoriada del juez en un diario de amplia circulación nacional, esto es, el primer sábado de cada mes, mediante un aviso que enliste las sentencias que ordenan la devolución de bienes a los interesados para informarlos que se encuentran a su disposición dichos bienes. Con el fin de dar conocimiento a terceros indeterminados o posibles titulares de derechos sobre los bienes objeto del proceso.

[1] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*.

[2] Artículo 1, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMÍA MIXTA- Acta No. 12 de fecha del 23 de abril de 2012.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Por otra parte, el artículo 2.5.5.9.1 del Decreto 1068 de 2015, en su parágrafo 1°, establece que el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) deberá publicar, el primer sábado de cada mes, en un diario de amplia circulación nacional y en su página web, el listado de las sentencias que ordenan la devolución de bienes a los interesados y que le sean debidamente comunicadas.

En cumplimiento de esta disposición normativa, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), en calidad de administradora del FRISCO, adoptó el procedimiento para la devolución y entrega de activos, en el cual se establecen los lineamientos para la publicación de las providencias judiciales que ordenan la devolución de bienes. Dicho procedimiento dispone que la Gerencia de Asuntos Legales deberá remitir la información correspondiente para su publicación en un diario de amplia circulación nacional y/o en la página web institucional, previa validación jurídica de las providencias susceptibles de divulgación, con base en la información registrada en el aplicativo SIGMA. Así mismo, se establece que la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano es la dependencia responsable de gestionar las publicaciones y garantizar la disponibilidad contractual necesaria para su ejecución, considerando que la solicitud de publicación debe efectuarse con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles al primer sábado de cada mes, con el fin de atender los tiempos requeridos para el diseño, diagramación y entrega del material a los medios de publicación correspondientes.

Estas publicaciones constituyen un requisito indispensable para garantizar los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales y judiciales que recaen sobre la Entidad en su calidad de administradora del FRISCO. En consecuencia, la omisión, retraso o incumplimiento de estas publicaciones podría afectar el desarrollo de actuaciones judiciales y administrativas, comprometer el cumplimiento de términos procesales y generar riesgos jurídicos para la Entidad.

Ahora bien, dada la naturaleza jurídica especial de la SAE S.A.S., entidad sometida al régimen de derecho privado, no resulta obligatoria la aplicación de los mecanismos de agregación de demanda previstos para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual la presente contratación se rige por las disposiciones contenidas en el Manual de Compras y Adquisiciones de la Entidad.

Adicionalmente, aunque la obligación legal de efectuar las publicaciones recae sobre la SAE S.A.S., la Entidad no cuenta con la calidad de medio de comunicación impreso ni dispone de la infraestructura técnica, operativa, editorial y de distribución requerida para realizar publicaciones en diarios de amplia circulación nacional. Por tal motivo, la materialización de esta obligación exige la contratación de un tercero especializado que cuente con los canales de divulgación, cobertura y circulación nacional requeridos por la normativa vigente.

En este sentido, la publicación de sentencias y demás avisos legales constituye un servicio especializado propio del sector editorial y de medios de comunicación, cuya prestación requiere capacidades técnicas, operativas y logísticas que no hacen parte del objeto misional de la Entidad. En consecuencia, se hace necesario contratar un proveedor que garantice la realización oportuna de las publicaciones en los medios exigidos por la ley, atendiendo las especificaciones técnicas definidas por la SAE S.A.S., dentro de los plazos establecidos y conforme con los lineamientos impartidos por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano.

Por lo anterior, la contratación del servicio de publicaciones legales impresas y/o digitales resulta indispensable para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales, judiciales y administrativas a cargo de la SAE S.A.S. Esta necesidad corresponde a un requerimiento permanente, recurrente y claramente definido desde el punto de vista jurídico y técnico, razón por la cual se requiere

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

adelantar el correspondiente proceso de contratación para seleccionar un proveedor idóneo que garantice la adecuada prestación del servicio.

Durante la vigencia 2026, la Entidad no ha contado con un instrumento contractual vigente para la prestación del servicio de publicaciones legales en diarios de amplia circulación nacional. En consideración a que las obligaciones legales y judiciales que exigen la realización de dichas publicaciones permanecen vigentes, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y continuo de los requerimientos normativos aplicables, así como atender las necesidades de publicación derivadas de la gestión institucional de la SAE S.A.S. como administradora del FRISCO.

Es importante precisar que las publicaciones objeto de la presente contratación no corresponden a bienes o servicios estandarizados, toda vez que su contenido, extensión, diagramación y dimensiones varían de manera mensual de acuerdo con las decisiones judiciales que deban ser divulgadas y la cantidad de providencias remitidas por la Gerencia de Asuntos Legales para su publicación. En consecuencia, las medidas de cada aviso, expresadas generalmente en centímetros por columna, no son uniformes ni previsibles durante la ejecución contractual, ya que dependen del volumen de información a publicar en cada periodo. Por esta razón, no es posible establecer un formato único o unas características técnicas invariables para todas las publicaciones, siendo necesario que el contratista cuente con la capacidad de ajustar el diseño, diagramación y espacio requerido en el medio de comunicación seleccionado, garantizando en todo momento el cumplimiento de los requisitos legales de publicidad y divulgación exigidos por la normativa aplicable.

Finalmente, la necesidad objeto de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

1.2 Fundamento jurídico y modalidad de selección

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., en el Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001) determina que se deben adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN EXPEDITA ESPECIAL así:

> “En los casos en los que la SAE S.A.S deba adquirir bienes o servicios cuya cuantía según en el POE sea igual o inferior a cien (100) SMMLV incluido IVA, las actuaciones descritas en este numeral se desarrollarán de acuerdo con el numeral anterior y en términos mínimos de un (1) día hábil para cada caso.
>
> En la evaluación de las ofertas se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y para seleccionar la oferta más favorable se considerará como único criterio el menor valor.
>
> Conforme lo descrito la Entidad debe verificar que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en tal caso, la Entidad procederá a suscribir el contrato; en caso contrario, la Entidad evaluará la oferta que se encuentre en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
>
> En caso de existir concurrencia entre la contratación expedita especial y la subasta inversa, se efectuarán las adquisiciones mediante contratación expedita especial”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el POE es de $110.000.000, lo que corresponde a 62,82 SMMLV, la modalidad de contratación es la expedita especial.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

1.3. Mecanismo de selección: criterios para seleccionar la oferta

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable para la SAE S.A.S., y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE S.A.S.

El contrato se suscribirá con el(la) proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor valor total.

1.4 Tipo de contrato

Prestación de servicios.

1.5 Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	82000000	82100000	82101500
(F) Servicios	82000000	82100000	82101600
(E) Productos de uso final	55000000	55100000	55101500

1.6 Requerimientos técnicos mínimos

Los proponentes deberán sujetarse al cumplimiento de lo descrito en el Anexo No. 01 – Condiciones técnicas mínimas para el presente proceso.

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

<table>
<tr><td>2.1. Análisis del sector</td><td>Remitirse al Anexo No. 02 – Análisis del Sector</td></tr>
<tr><td>2.2. Presupuesto Oficial Estimado - POE</td><td>La Oficina de Prensa y Comunicaciones, basándose en las contrataciones realizadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. desde el 2022 hasta el 2025, se puede identificar que el valor promedio de los contratos corresponde a $114.847.325, como se puede identificar en el cuadro a continuación teniendo como ejecución el 100% de los recursos proyectados:
<table>
<tr><th>CTO.</th><th>CONTRATISTA</th><th>NIT</th><th>OBJETO</th><th>VALOR TOTAL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>036-2022</td><td>CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.</td><td>860.001.022-7</td><td>Contratar la prestación del servicio de publicaciones</td><td>$186,889,300</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

				digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados, y todos aquellos ordenados por la ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAS, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general, de conformidad con la invitación de mínima 08 de 2022, la propuesta presentada y el contrato	
	060-2023	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	900.663.951-9	Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados y todos aquellos	$116,000,000

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

				ordenados por la Ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general, en medio de comunicación con circulación nacional y/o regional.	
	066-2024	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	900.663.951-9	Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados y todos aquellos ordenados por la Ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las	$110,000,000

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

				actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general, en medio de comunicación con circulación nacional y/o regional.	
	097-2025	CASSA CREATIVA SAS	800.053.692-6	Contratar a través de una bolsa de servicios publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados y todos aquellos ordenados por la Ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en	$46,500,000

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

			general, en medio de comunicación con circulación nacional y/o regional.	
Promedio			$114,847,325	

No obstante, para la vigencia 2026 se presenta una necesidad particular asociada a la realización de publicaciones legales correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre. En consecuencia, se requiere que el contrato contemple la ejecución de las publicaciones que deban efectuarse durante toda la vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y judiciales a cargo de la Entidad.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)**, valor que se encuentra respaldado por la apropiación presupuestal disponible para atender las necesidades de publicaciones legales de la Entidad durante la vigencia 2026. La determinación de este presupuesto se fundamenta en el análisis de la ejecución histórica de contratos con objeto similar, evidenciando que el valor promedio de las contrataciones realizadas para la prestación de servicios de publicaciones legales ha sido de aproximadamente **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000)**. En este sentido, el presupuesto proyectado resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, toda vez que guarda correspondencia con los valores históricamente contratados y permite atender las necesidades institucionales de divulgación y publicidad legal previstas para la vigencia. Lo anterior garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales a cargo de la SAE S.A.S., en especial aquellas relacionadas con la publicación de providencias y demás actos que, por disposición normativa, deben divulgarse en medios de amplia circulación nacional.

Así mismo, el valor estimado incorpora la variabilidad inherente a las publicaciones legales, cuyas dimensiones y características no son uniformes durante la ejecución contractual, dado que dependen del volumen de información que deba ser publicada en cada periodo. Por lo tanto, el presupuesto definido permite atender de manera adecuada las necesidades previstas de la Entidad, manteniendo criterios de eficiencia, razonabilidad y adecuada planeación del gasto.

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, el cual será ejecutado bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($110.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

	Lo anterior, siempre que la adjudicación se realice por la totalidad del presupuesto oficial estimado (POE), con el fin de evitar interpretaciones ambiguas sobre el valor final adjudicado y la forma de ejecución contractual.
2.3. Disponibilidad Presupuestal - DP	DP Nro. 429 de la empresa FRISCO por valor de $110.000.000 expedido el 5 de agosto del 2026.
2.4. Código Plan Anual de Compras y Adquisiciones	Línea 111

3. DATOS GENERALES

3.1. Plazo de la ejecución

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, su ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero.

3.2. Forma de Pago

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, contra la entrega de la factura y de la publicación efectuada, recibida a satisfacción por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el valor propuesto en la oferta económica presentada para cada ítem y cantidad requerida.

La factura se debe radicar dentro de los **primeros veinte (20) días del mes** y deberá ir acompañada del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del supervisor del Contrato y el pago de los aportes del contratista a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y de ser el caso el aporte parafiscal, informe de ejecución en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Pagos que serán cancelados dentro de **los treinta (30) días** hábiles siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de contratos, debidamente diligenciado: si aplica y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Formato Certificado de Cumplimiento, debidamente diligenciado y aprobado por el supervisor del contrato.
3. Relación de servicios prestados en el periodo facturado, discriminados por ciudad y tipo de publicación.
4. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. Si la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral es emitida por el revisor fiscal del contratista, deberá acompañar el mismo con la cédula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores vigente de aquel.
5. Certificación de la entidad bancaria donde aparezca como titular el contratista. (Solo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (Solo aplica para el primer pago).

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Nota 1: Los gastos de desplazamiento del personal, insumos y transporte, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

Nota 2: El pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale.

Nota 3: Ítems imprevistos.

En caso de requerirse una publicación digital o algún tipo de publicación especial no contemplada en el estudio de mercado, el contratista deberá presentar por lo menos tres cotizaciones de los bienes o servicios requeridos, junto con el valor correspondiente, para su análisis y aprobación por parte del Supervisor del Contrato; una de las cotizaciones podrá ser gestionada directamente por el Supervisor, con el fin de garantizar la comparación de precios y determinar la opción más conveniente. Esta exigencia responde a la necesidad de asegurar la eficiencia del gasto público, la transparencia en la ejecución contractual y la adecuada gestión de ítems imprevistos comprendidos dentro del objeto contractual, los cuales, aunque no hayan sido previstos inicialmente, pueden resultar necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y deben ser evaluados con base en criterios objetivos y verificables.

3.3. Lugar de la ejecución

El lugar de ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7 No. 32-42 Torre Empresarial del Centro Comercial San Martin o la indicada por la entidad, sin que esto genere costos adicionales.

3.4. Supervisión

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**, o quien el ordenador del gasto designe. El(la) supervisor(a) designado(a) tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.

3.5. Acuerdos comerciales que cobijan el proceso de contratación

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

3.6. Aplicabilidad de Acuerdo Marco de precios

Teniendo en cuenta la finalidad del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Compras y Adquisiciones de la SAE S.A.S., la Entidad verificó los Acuerdos Marcos Vigentes disponibles en la plataforma de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente e identificó que no existen acuerdos marco o instrumentos que puedan satisfacer la necesidad de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

3.7. Limitación convocatoria a MIPYMES nacionales

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

3.8. Aplicabilidad de criterios diferenciales MIPYME y emprendimientos y empresas de mujeres

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

3.9. Aplicabilidad del Decreto 248 de 2021

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

3.10. Análisis de aplicabilidad del Artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con la tipología contractual y la naturaleza de los servicios a contratar, la SAE S.A.S., NO estima oportuno y pertinente, incluir una cláusula que imponga la obligación al (a la) contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1. Obligaciones generales del o de la contratista

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

4.2. Obligaciones específicas del o de la contratista

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el(la) contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados y todos aquellos ordenados por la Ley, en medios de comunicación con circulación nacional y/o regional, de acuerdo con las solicitudes emitidas por la SAE. Para esta obligación se deberá acreditar la circulación nacional y/o regional del medio.
2. Publicar los avisos de acuerdo con el arte y especificaciones enviadas por la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
3. Realizar la publicación en los días solicitados por el supervisor del contrato.
4. Hacer el diseño gráfico, cuando el supervisor lo solicite, de las publicaciones y remitir al supervisor o al servidor que delegue el arte para su aprobación sin que esto genere un sobrecosto para la SAE.
5. Corregir y publicar nuevamente, el mismo día que lo solicite el Supervisor del Contrato, cualquier publicación que haya sido entregada de forma incompleta y/o inexacta, sin generar costo adicional para la SAE.
6. Mantener las tarifas ofrecidas en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato.
7. Asegurar la utilización de los lineamientos, formatos, políticas y protocolos de imagen institucional establecidos por la SAE para la divulgación de sus actos y comunicaciones.
8. Atender los requerimientos del Supervisor del Contrato, mantener una comunicación efectiva y entregar informes o reportes cuando se le soliciten.
9. Enviar a la Supervisión evidencia o constancia de las publicaciones, es decir enviará en físico un periódico impreso y/o el enlace para los casos de publicación digital, según sea el caso de la solicitud. La entrega se realizará el día hábil posterior a la publicación en las instalaciones de SAE o el correo electrónico que el supervisor disponga previa comunicación escrita.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

10. Expedir certificación mensual de las publicaciones realizadas en donde se establezca la fecha, medio, página y circulación, con el fin de acreditar ante autoridades. Esta deberá ser enviada al correo establecido por la Supervisión.
11. Remitir el valor correspondiente cuando se solicite una publicación digital para su respectiva validación por parte del Supervisor del Contrato.
12. Garantizar la publicación en la edición correspondiente al primer sábado de cada mes, de conformidad con las obligaciones legales aplicables. Para tal efecto, una vez recibida la solicitud completa por parte de la Entidad, la cual deberá ser enviada con mínimo 8 días de antelación con el fin de atender los tiempos requeridos para el diseño, diagramación y entrega del material a los medios de publicación correspondientes. El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar la publicación en la fecha programada, atendiendo los tiempos de cierre editorial del medio. En todo caso, el contratista deberá recibir y procesar los requerimientos presentados por la SAE dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas, garantizando la oportunidad y continuidad del servicio.
13. El contratista deberá garantizar la reserva y confidencialidad de la información suministrada por la SAE para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales. La información recibida solo podrá ser utilizada para los fines relacionados con la ejecución contractual y no podrá ser divulgada ni utilizada para propósitos diferentes sin autorización de la Entidad.

4.3. Obligaciones de la SAE S.A.S.

La SAE S.A.S., además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Aprobar las garantías exigidas al Contratista, para el inicio de la ejecución contractual.
2. Expedir el compromiso presupuestal del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos de ejecución.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el Contratista para la ejecución del contrato.
5. Exigir a el Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al Contratista el cumplimiento de este a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en el Anexo 04, denominado “MATRIZ DE RIESGOS”.

5.1. Mecanismos de cobertura

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

5.1.1. Garantía Contractual

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá constituir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.

El (la) Contratista deberá constituir a favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3**, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el **Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001)** vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

AMPARO	**VIGENCIA**	**PORCENTAJE**
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y (3) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
El (La) Contratista se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera.		

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

6.2. Requisitos técnicos habilitantes

6.2.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas / capacidad técnica

El proponente se sujeta a ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el Anexo No. 1 de condiciones mínimas para el presente proceso. Se entiende, conoce y acepta, la totalidad de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, con la suscripción y presentación del **FORMATO NO. 1. *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"*.**

6.2.2. Experiencia

El (la) oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de **Tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o actividades, tengan relación al del presente proceso, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado en SMLMV, equivalente aproximadamente a 62,82 SMMLV para la vigencia 2026.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado.
- ✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción.
- ✓ Valor ejecutado del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación.

Nota: En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Las certificaciones aportadas para el cumplimiento del presente requisito deberán ser relacionadas en el **FORMATO No. 2- ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES (EXPERIENCIA HABILITANTE).**

Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el (la) representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida. En todo caso, cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deberá tener relación al objeto del presente proceso, en caso contrario, será rechazada la oferta del proponente plural.

6.2.3. Criterio diferencial

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres, y/o sujetos de especial protección constitucional y, Mipymes, la Entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*número de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".*

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres, y/o de sujetos de especial protección constitucional y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo **CINCO (5)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deberá tener relación al objeto del presente proceso y cuya cuantía sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado en el presente proceso de selección en SMLMV, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

6.2.4. Forma de acreditación para emprendimientos de mujeres

Para la acreditación de emprendimientos de mujeres, se deberán anexar los documentos exigidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.2.5. Forma de acreditación para MIPYMES

Para la acreditación de las Mipymes se deberán anexar los documentos exigidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

6.2.6. Reglas para la valoración de la experiencia

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación. De no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y para el valor del contrato, se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información contenida en el documento presentado por el oferente y lo establecido por la SAE, la propuesta será rechazada.

NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del (de la) contratista, la SAE S.A.S., se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria, copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la Entidad en el informe de evaluación.

NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios de Sociedades con menos de tres (3) años de constitución, se puede acreditar con contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado en SMLMV, equivalente aproximadamente a 62,82 SMMLV para la vigencia 2026, mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y Sociedades en los que el (los) accionista(s) haya(n) participado.

NOTA 7: El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada en los términos detallados con anterioridad, con la prestación de máximo TRES (3) CERTIFICACIONES o 3 contratos, con su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación. En el caso que se presenten más certificaciones, o contratos la Entidad evaluará las **TRES (3)** primeras que se diligencien en el **FORMATO No. 2 – ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES (EXPERIENCIA HABILITANTE)**. Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MIPYMES, se tomarán las primeras **CINCO (5).**

6.2.7. Personal mínimo requerido.

Los oferentes mediante documento escrito deberán certificar la disponibilidad del siguiente personal quien se encargada de atender las diferentes publicaciones solicitadas por el supervisor del contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

- Un (1) ejecutivo de cuenta, el ejecutivo deber tener pregrado en administración de empresas o afines, publicidad, diseño gráfico y/o comunicador social o afines, con mínimo 2 años de experiencia profesional relacionada con el sector.
- Un (1) mensajero, con formación básica de escolaridad.

Esta acreditación deberá realizarse mediante hoja de vida, diploma correspondiente y certificaciones laborales. Con la finalidad de establecer si el proponente cumplo o no con el requisito habilitante.

La documentación para este numeral deberá ser presentada para ser evaluada con los demás requisitos. Una vez suscrito el contrato, en caso de que exista cambio en el personal, éste deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato asignado por la SAE SAS.

Nota: Para su acreditación deberán suscribir el **FORMATO Nro. 2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**. El anexo referenciado deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

6.2.8. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los proponentes se comprometen a cumplir y aceptan las normas y obligaciones establecidas en el Manual de seguridad para contratistas y proveedores, que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S**., tiene incorporadas para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus instalaciones y en sus operaciones.

Para su acreditación deberán suscribir el **FORMATO Nro. 2. ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES**. El anexo referenciado deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

Durante la ejecución contractual, se verificará que el(la) contratista cumpla con el Manual de seguridad para contratistas y proveedores de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S**., y las demás normas relacionadas.

6.2.9. Buenas prácticas ambientales.

El oferente como persona natural, o el(la) representante legal de la persona jurídica mediante el **FORMATO Nro. 2. ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**, deberá manifestar que cumple con las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El anexo referenciado deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

En el mismo documento deberá relacionar los programas ambientales con los que cuenta y que reflejen el consumo eficiente de los recursos.

Durante la ejecución contractual, se verificará que el (la) contratista cumpla dichos programas.

6.3. Oferta económica

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica y técnicamente.

1. El proponente deberá presentar su oferta en los términos de la plataforma SECOP II. Debe registrar su oferta directamente en la sección dispuesta en el proceso de selección en el **FORMATO No. 1.1 OFERTA ECONOMICA.**
2. Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el proceso de selección de conformidad con lo requerido por la entidad en el **FORMATO No. 1.1 OFERTA ECONOMICA**, en caso de omitir uno o más ítems, esto aplicará como causal de rechazo. Se recomienda a los

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

proponentes registrar los valores ofertados sin anotar centavos, para el caso en que el ítem lo requiera, en mismo sentido se recomienda hacer la respectiva aproximación.

3. Cualquier error en la determinación de los valores frente a la aritmética, tendrá posibilidad de corrección.
4. Teniendo en cuenta que este punto es la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.

Nota: La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial estimado bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, al proponente que oferte el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes.

7. Documentos adicionales:

7.1. ANEXOS
1. Anexo No.1 Condiciones Técnicas mínimas 2. Anexo No.2 Estudio del Sector 3. Anexo No.3 Estudio de mercado 4. Anexo No.4 Matriz de Riesgos 5. Anexo No.5 Disponibilidad Presupuestal
7.2. FORMATOS
1. Formato No. 1 Carta de Presentación de la oferta 2. Formato No. 1.1 Oferta económica. 3. Formato No. 2 Acreditación requisitos habilitantes. 4. Formato No. 2.1 Personal mínimo requerido. 5. Formato No. 3. Conocimiento Tercero Persona Natural 6. Formato No. 4 Conocimiento Tercero Persona Jurídica 7. Formato No. 5 Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés. Gestión Contractual FO-GC-013. 8. Formato No. 6 Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés Gestión de Cumplimiento FO-GP-008.

NOTA: Entiéndase incluidos estos como parte integral del estudio previo.

Cordialmente,

LOZANO ANGEL MANUELA

Firmado digitalmente por LOZANO ANGEL MANUELA
Fecha: 2026.10.22 13:44:02 -05'00'

MANUELA LOZANO ÁNGEL
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Aprobó: Manuela Lozano Ángel / Oficina de Prensa y Comunicaciones
Revisó: Oscar Mauricio Fuentes Bonilla / Oficina de Prensa y Comunicaciones
Proyectó: Ana Maria Montoya Uribe/ Oficina de Prensa y Comunicaciones

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.